



DOM: 71
GSB/raa
13-05-19

DECRETO ALCALDICIO No. 000539

LITUECHE, 13 MAY 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- > Que es necesario efectuar mantención al alumbrado público de algunos sectores rurales de la Comuna como La Villa, Quelentaro, Pao del Soldado y Ucuquer.
- > La cotización del Sr. René Pino Orellana, Rut 11.397.801-5
- > El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 159 de fecha 10-05-2019
- > Que, el monto de la adquisición no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de recurso humano la evaluación de las ofertas, por esta razón se efectúa la contratación de los servicios mediante la modalidad de Trato Directo.

VISTOS:

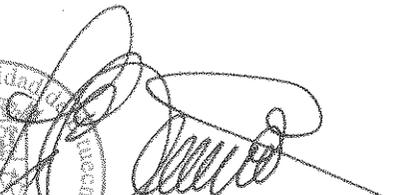
Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo 10, número 7, letra j). El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la contratación mediante la Modalidad de **Trato Directo** para la ejecución de los trabajos de mantención del sistema de alumbrado público rural.
- 2.- **Gírese** Orden de Compra, a través del portal Mercado Público, a nombre del proveedor **RENE PINO ORELLANA**, Rut N° 11.397.801-5, por un monto de \$ 935.423.- (novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto al ítem 22-08.004 del presupuesto municipal vigente año 2019.
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales

